

REGLAMENTO PROMOCIÓN

15% DE DESCUENTO EN GMG COMERCIAL NICARAGUA S.A AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A. y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
- 4. Vigencia:** 24 al 30 de agosto de 2026.
- 5. Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

GALLO MAS GALLO BOACO
GALLO MAS GALLO CAMOAPA
GALLO MAS GALLO CIUDAD DARIO
GALLO MAS GALLO EL CUA
GALLO MAS GALLO EL SAUCE
GALLO MAS GALLO ESQUIPULAS
GALLO MAS GALLO LA DALIA
GALLO MAS GALLO LA LIBERTAD
GALLO MAS GALLO MATIGUAS
GALLO MAS GALLO OCOTAL
GALLO MAS GALLO OMETEPE
GALLO MAS GALLO PLAZA NATURA
GALLO MAS GALLO RIO BLANCO
GALLO MAS GALLO SAN RAFAEL DEL SUR
GALLO MAS GALLO SOMOTO
GALLO MAS GALLO WASLALA

GMG CHICHIGALPA
GMG CIUDAD JARDIN
GMG CIUDAD SANDINO
GMG CONDEGA
GMG DIRIAMBÁ
GMG EL VIEJO
GMG JINOTEPE
GMG LAS AMERICAS
GMG MASATEPE
GMG METROCENTRO
GMG NAGAROTE
GMG NANDAIME
GMG SANTO TOMAS
GMG SEBACO
GMG SOMOTILLO
GMG SUC CHINANDEGA
GMG SUC ESTELI
GMG SUC GRANADA
GMG SUC JINOTEGA
GMG SUC JUIGALPA
GMG SUC LEON
GMG SUC LINDA VISTA
GMG SUC MASAYA
GMG SUC MASAYA PASEO
GMG SUC MATAGALPA
GMG SUC MLAS AMERICAS
GMG SUC P INTER
GMG SUC PLAZA ONCE
GMG SUC RIVAS
GMG SUC ROBERTO HUEMBES
GMG SUC ZUMEN
GMG TICUANTEPE
GMG TIPITAPA
GMG YALI
EL GALLO MAS GALLO NUEVA GUINEA

6. Beneficios de la promoción: Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en los comercios participantes, durante la vigencia de esta promoción, recibirán un **15% de descuento** el cual será reembolsado en su estado de cuenta.

7. Restricciones:

- Consumo mínimo de C\$2,000 para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C\$300 córdobas.
- Aplican tarjetas de débito y crédito de Banco Ficohsa.

- Descuento será aplicado en estado de cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción deben ser procesada por el POS Ficohsa.
- Aplica una vez por cliente durante en el periodo de la promoción, aunque el cliente realice más de una compra y con diferentes tarjetas.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

9. EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la *"Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos"*, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaris de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

11. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.